Número 77. Jueves 31 de Marzo. Año de 1859.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—*(Real órden de 6 de Abril de 1839).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados: fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle del Ave-María, número 18, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Excmo. señor: Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el espediente sobre si es ó no necesaria autorizacion para procesar al pedáneo de San Martin de los Pacios, provincia de Lugo han consultado lo siguiente:

«Excmo. señor: Las Secciones han examinado el espediente sobre si es ó no necesaria autorizacion para procesar al pedáneo de San Martin de los Pacios, provincia de Lugo:

Resulta de los antecedentes, que en 24 de setiembre de 1858, don Domingo Salgado presentó al Juzgado de primera instancia de Villalba un escrito de querella contra el mencionado pedáneo, manifestando, que en la noche del 11 del referido mes entró en su casa á pedir cebada para el suministro de la tropa de caballería que habia á la sazon en el pueblo, y habiéndole dicho que estaba pronto á darla siempre que se le pagase, le contestó, que era un pícaro ladron, falsario y que no habia de parar hasta echar de Galicia á todos los ancareses.

Ratificóse el denunciador, y declararon varios testigos confirmando los hechos denunciados.

El Juez puso en conocimiento del Gobernador estar procediendo contra el pedáneo por considerar el hecho como ageno al ejercicio de funciones administrativas. El Gobernador requirió al Juez para que le pidiese autorizacion para proceder; pero este, oido el Promotor fiscal, se declaró competente, cuya providencia fué confirmada por la Audiencia territorial.

Visto el art. 88 de la ley de Ayuntamientos vigente, segun el cual los Alcaldes pedáneos, como delegados del Alcalde, ejercerán las funciones que este les señala conforme á los reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior:

Visto el Real decreto de 27 de marzo de 1850, dictando reglas para procesar á los Gobernadores de provincia, corporaciones y empleados dependientes de su autoridad por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones:

Considerando que los hechos sobre que versa este espediente son injurias dirigidas por el pedáneo de Pacios al querellante, que constituirian, si realmente existiesen, delito comun ageno al ejercicio de las funciones administrativas que á dicho pedáneo corresponden,

Opinan puede servirse V. E. consultar es innecesaria la autorizacion.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1859.—José de Posada Herrera.—Señor Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. señor: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por don José María Garcia Dufosse, vecino de Medina del Campo, ha resuelto autorizarle por el término de un año para que verifique los estudios de un canal de riego derivado del rio Adaja que fertilice los campos de la espresada villa de Medina, en la provincia de Valladolid: entendiéndose que esta autorizacion no le da derecho á que se le otorgue la concesion definitiva de la empresa, si no se juzga conveniente, ni á indemnizacion de ningun género por los trabajos que practique.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. señor: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á don José de Travy y don José de Jordá, vecinos de Barcelona, la nueva próroga de 12 meses, contados desde el dia 20 del actual en que espiró la que les fué otorgada por Real órden de 15 de diciembre de 1857 para practicar los estudios de dos canales de riego que, derivados del rio Segre en el trayecto que media desde la entrada de dicho rio en la Península hasta el puente de Isobol, fertilicen los terrenos comprendidos en el valle *Bagá de Cerdeña*, correspondientes á las provincias de Gerona y Lérida; entendiéndose esta próroga bajo las mismas condiciones que la primitiva autorizacion otorgada por la Real órden de 20 de marzo de 1857, y con la de que trascurrido este nuevo plazo sin haber terminado los estudios caducará aquella definitivamente.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1859.—Corvera.—Señor Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. — *Negociado* 1.°— *Obras públicas.*—*Número* 130.

Con arreglo á lo que se manda en la disposicion cuarta de la Instruccion de 1.° de abril de 1857, á fin de llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha, por el que se autorizó á la Diputacion provincial para contratar un empréstito de 6.000.000 de reales, con destino á vias de comunicacion, se celebrará el dia 15 del corriente, á la una de la tarde, y en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo, el sorteo necesario para la amortizacion de 107 acciones de carreteras provinciales de Madrid, en la forma que en aquella disposicion se previene. Se advierte que 28 acciones corresponden al sorteo ordinario y las 79 restantes al estraordinario de los intereses abonados por la Caja general de Depósitos. Para conocimiento de los tenedores de acciones se publica este anuncio en los periódicos oficiales, y se copia la disposicion citada.

Al propio tiempo se previene á los tenedores de las acciones, números 1169, 1407 y 2408, no corten los cupones pertenecientes á este semestre, por haber sido ya amortizadas en el año anterior, debiendo presentarse á recojer el capital.

Madrid 1.° de abril de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Instruccion del 1.° de abril de 1857.—Disposicion 4.ª

Se destinará á su amortizacion, por sorteo, un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con mas los intereses correspondientes á las acciones amortizadas anteriormente.

Al efecto se celebrarán todos los años dos sorteos, con quince dias de antelacion al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 de abril ó 15 de octubre de cada año, bajo la presidencia del Gobernador de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial. El dia y hora en que hayan de celebrarse estos sorteos, se anunciará en la *Gaceta, Diario Oficial de Madrid* y *Boletin Oficial* de la provincia, con diez dias al menos de anticipacion. Las acciones que salgan designadas por la suerte, serán pagadas por todo su valor nominal, con mas el cupon corriente, de la misma manera y de la misma fecha que debe ser pagado este, á cuyo efecto se insertará en los espresados periódicos, certificacion literal del acta del sorteo.

Negociado 6.°—*Agricultura.*

Don Pedro Regalado Perez y don Agapito Pingarron han solicitado la supresion del camino que de Villaverde conduce á Getafe, conocido bajo el nombre de camino nuevo de Getafe, atendida su inutilidad y que se dirije por el centro de los plantíos, existiendo otros dos que, paralelos, concluyen en uno solo, siendo asi que desde el punto que se divide del viejo hasta en el que se reunen los tres citados, puede suprimirse, dejando los dos laterales. Lo que he acordado se publique en el *Boletin Oficial* para que llegue á noticia de los interesados y puedan hacer las oportunas reclamaciones en este Gobierno de provincia, en el término de quince dias, á contar desde esta fecha.

Madrid 30 de marzo de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 4.°—*Minas.*—*Núm.* 1451.

Para que pueda tener lugar la notificacion del contenido de un oficio, que me ha dirigido el Gobernador de la provincia de Cuadalajara, el señor don Manuel Sanchez Panadero, Presidente de la sociedad La Carmelitana, á quien pertenece el registro La Paloma, se presentará, tan luego como llegue á su noticia el presente aviso, en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en la inteligencia que de no verificarlo le parará perjuicio.

Madrid 29 de marzo de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 1452.

Por decreto de este dia, y en virtud á no haber dado cumplimiento su registrador don Cristóbal Cano, á lo dispuesto en la Real órden de 26 de enero de 1857, he venido en anular el espediente de registro de la mina de plata antimonial denominada *Santa Bárbara Segunda*, sita en el punto llamado La Porrilla, del término municipal de Horcajuelo.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley.

Madrid 29 de marzo de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Concluye la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Getafe, perteneciente al cuarto trimestre del año último.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA. Hora.	Dia...	Mes.	Año.	BAGAGES. Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE. Punto de la espedicion.	Autoridad.	FECHAS. Dia	Mes.	Año	Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	TERMINACION DEL SERVICIO. LLEGÓ CON. Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.	Leguas de marcha abonables.	Dias de retencion abonables.
Isabel Monzon. . .	6	6	Nvbre.	1858	»	1 con 5	»	»	Leganés.	Fabian Dominguez.	Regimiento de Galicia.	Madrid.	El cap. general.	23	Octbre.	1858	Leganés.	Madrid.	»	1 con 3	»	»	2	
Juan de Madrid. . .	6	6	id.	id.	»	1 con 2	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1 con 2			2	
Antonio Gomez. .	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1 con 2			2	
Pedro A. García. .	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1			2	
Francisco Huestes.	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1			2	
Mariano Carrasco.	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1			2	
Manuel Dosprados.	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1			2	
Mariano Durán. . .	6	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	»	Idem.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.		1			2	
Martin Gomez. . .	7	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Fernandez.	»	Villaseca.	Alcalde constit.	3	Nvbre.	id.	Villaseca.	Idem.				1		
Simon García. . .	5	2	Otbre.	id.	»	»	»	1	Móstoles.	José Pirga.	Pobre enfermo.	Sta. Cruz.	Idem.	30	Stbre.	id.	Navalcarn.°	Idem.				1		
Idem	2	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gerónimo Vizquez.	Id.	Escalona.	Idem.	30	id.	id.	Arroyoms.	Alcorcon.				1		
Idem	5	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Pablo Ruiz.	Conductor de bulas.	Alcalá.	Vicario general.	1	Octbre.	id.	Alcalá.	Navalcarn.°				1	12	
Marcelino Lopez. .	6	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Diaz.	Preso.	Toledo.	Gobernador.	24	Stbre.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1		
Simon García. . .	2	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Gonzalez.	Pobre enfermo.	Higuera.	Alcalde constit.	5	Octbre.	id.	Idem.	Idem.				1		
Idem	6	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Gondo.	Id.	Talavera.	Idem.	8	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Manuel Gomez. . .	11	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Millan.	Id.	Madrid.	Alcalde correg.	12	id.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	1
Simon García. . .	6	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ramon Gil.	Id.	Navalcarn.°	Idem.	15	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	2	1
Idem	3	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicenta Nivas.	Presa.	Barcelona.	Gobernador.	17	Agosto	id.	Madrid.	Idem.				1	2	1
Idem	3	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Gonzalez.	Pobre enfermo.	Talavera.	Alcalde constit.	11	Octbre.	id.	Navalcarn.°	Idem.				1	2	1
Idem	6	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan E-cobi.	Id.	»	Idem.	12	id.	id.	Idem.	Madrid.				1	2	1
Remigio Manrique.	6	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	José Agudo.	Lanceros de Santiago.	Madrid.	El cap. general.	11	id.	id.	Madrid.	Valmojado.			1		4	4
Salust.° Manrique.	6	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	11	id.	id	Idem.	Idem.			1		4	4
Cipriano Montes. .	6	18	id.	id.	»	»	1	»	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	11	id.	id.	Idem.	Idem.			1		4	4
Simon García. . .	3	18	id.	id.	»	»	»	2	id.	Antonia Luciana.	Enfermos.	Talavera.	Alcalde constit.	12	id.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.		2		1	1	1
Idem	3	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Petronila Diaz.	Id.	Madrid.	Alcalde correg.	9	Stbre.	id.	Idem.	Idem.				1	1	1
Salust.° Manrique.	10	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Benito.	Id.	D.° Perez.	Alcalde constit.	17	Octbre.	id.	Idem.	Idem.				1	1	1
Simon García. . .	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Baltasar Gonzalez.	Id.	Aranjuez.	Idem.	14	id.	id.	Idem.	Madrid.				1	1	1
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Matías.	Id.	Alicante.	Idem.	9	id.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	2	
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	María Antonia Varela.	Id.	Torrijos.	Idem.	25	id.	id.	Arroyoms.	Madrid.				1		
Santiago Montero.	8	29	id.	id.	»	1	»	»	id.	Eduardo Alvarez.	Regimiento de ingenieros.	Madrid.	El cap. general.	3	Abril.	id.	Móstoles.	Idem.		1				
Demetrio Gonzalez.	3	1	Nvbre.	id.	»	»	»	1	id.	José de Alós.	Pobre enfermo.	Madrigal.	Alcalde constit.	25	Octbre.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1		
Nicomedes Reyes.	3	1	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eusebio Garrido.	Id.	Ubeda.	Idem.	25	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Cipriano Montes. .	3	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan de Dios.	Id.	Villamanta.	Idem.	30	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Simon García. . .	7	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	La Guardia civil.	»	Móstoles.	Idem.	3	Nvbre.	id.	Móstoles.	Madrid.				1		
Idem	3	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Marenó.	Id.	Sepúlveda.	Idem.	26	Octbre.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1		
Idem	8	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Félix Galzada.	Artillería.	Madrid.	El cap. general.	11	Nvbre.	id.	Madrid.	Valmojado.				1		
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rosa Diaz.	Pobre enferma.	Talavera.	Alcalde constit.	12	id.	id.	Navalcarn.	Alcorcon.				1		
Idem	3	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eugenio García.	Id.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Benito García. . .	10	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Alvaro Jaramillo.	Id.	Santa Cruz.	Idem.	23	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Simon García. . .	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Leandra Campos.	Id.	Trujillo.	Idem.	4	id.	id.	Idem.	Madrid.				1		
Hilario Montero. .	3	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel del Barrio.	Id.	Cerralvos.	Idem.	26	id.	id.	Idem.	Alcorcon.				1		
Benito García. . .	3	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	José María Hiete.	Id.	Velada.	Idem.	19	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Sabas Orgaz. . . .	11	1	Dicbre.	id.	»	»	»	1	id.	Segundo Herrero.	Alférez de Lanceros.	Madrid.	El cap. general.	26	id.	id.	»	Navalcarn.°				1	1	
Simon García. . .	9	4	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacia Montero.	Enferma.	Navalcarn.°	Alcalde constit.	5	Dicbre.	id.	Idem.	Alcorcon.				1		
Antonio Gonzalez.	8	6	id.	id.	»	»	1	»	id.	Felipe Ruselló.	Ayudante de presidio.	Baeza.	Gobernador.	13	Nvbre.	id.	Idem.	Madrid.		1				
Simon García. . .	8	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				2		
Eugenio Gonzalez.	8	6	id.	id.	»	1	»	»	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.		1				
Simon García. . .	8	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	María Martinez.	Pobre enferma.	Velada.	Alcalde constit.	2	Dicbre.	id.	Idem.	Alcorcon.				1	1	
Idem	1	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Fernandez.	Id.	Alcudete.	Idem.	3	id.	id.	Arroyoms.	Idem.				1	2	
Idem	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Matías.	Id.	Idem.	Idem.	2	Octbre.	id.	Alcorcon.	Navalcarn.°				1	1	
Idem	8	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Florencio Alvarez.	Id.	Villamuera.	Idem.	27	Nvbre.	id.	Navalcarn.°	Alcorcon.				1	1	
Pedro Manrique.	2	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Aquilino Fernandez.	Id.	Retamar.	Idem.	13	Dicbre.	id.	Idem.	Idem.				1	1	
José del Rio. . . .	2	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Marcelino Serrano.	Id.	Talavera.	Idem.	10	id.	id.	Idem.	Idem.				1	1	
Isidoro Hernandez	2	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fra cisco Barba.	Id.	R. de S. Vte.	Idem.	14	id.	id.	Idem.	Idem.				1	2	
Felipe Robledo. .	8	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pio Casquero.	Guardia civil.	Madrid.	El cap. general.	11	id.	id	Madrid.	Navalcarn.°				1		
Simon García. . .	6	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Blanco.	Preso pobre.	Talavera.	Alcalde constit.	15	id.	id.	Navalcarn.°	Madrid.				1		
Isidoro Hernandez.	6	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Garcia.	Id.	Idem.	Idem.	15	id.	id.	Idem.	Idem.				1	2	
Felipe Robledo. . .	11	26	id.	id.	»	»	1	»	id.	Felipe Ruselló.	Ayudante de presidio.	Alicante.	Idem.	21	id.	id.	Madrid.	Navalcarn.°		1				
Simon García. . .	7	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Satero Vallejo.	Pobre enfermo.	Peraleda.	Idem.	11	id.	id.	Arroyoms.	Madrid.				1	2	
Idem	10	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacio Granado.	»	I. Baleares.	El cap. general.	29	Nvbre.	id.	Madrid.	Navalcarn.°				1		
Laur.° Hernandez.	2	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Isabel Hernandez.	Id.	Navés.	Alcalde constit.	17	Dicbre.	id.	Arroyoms.	Alcorcon.				1		
Simon García. . .	2	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Ignacio Hernandez.	Id.	Idem.	Idem.	17	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Dámaso Rojas. . .	3	4	Otbre.	id.	»	»	»	1	Villaverde.	Francisco Arajol.	Topografía catastral.	Madrid.	El cap. general.	15	Marzo.	id.	Villaverde.	Villaverde.				1		
Mar.° Zapatero. . .	3	11	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Antonio Ocando. .	3	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Leocadio Zapatero.	3	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
M. de Claramonte.	3	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
José Verdura. . .	7	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Pedro García. . .	3	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Cándido Laborda. .	3	3	Nvbre.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Antonio Salamanca	3	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		
Isidoro Larrio. . .	3	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Id.	Idem.	Idem.	13	id.	id.	Idem.	Idem.				1		

Es copia conforme con las órdenes anotadas en el libro diario de Bagajes de esta Canton, que obra en esta Secretaría de mi cargo y corresponden á los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, cual se justifica con las originales á que me refiero y certifico. Y á los efectos prevenidos pongo la presente por duplicado, visada por el Sr. Alcalde, para su remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. Getafe 15 de enero de 1859.—V.° B.°—El Alcalde, Anastasio Cifuentes.—El Secretario, Francisco Vergara.

SESTA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 2.°—Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Villavieja, dotada con el sueldo de 900 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 29 de octubre de 1853.

Madrid 28 de febrero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 29 de noviembre de 1858, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de las travesías de los pueblos de Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian, Cabanillas, Lozoyuela y Buitrago, en la carretera general de Madrid á Irun, cuyos presupuestos reunidos ascienden á 165.412 reales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852 en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería mayor del mismo de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 8000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 500 reales, quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Madrid 25 de marzo de 1859.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 25 del mes anterior y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de las travesías de Fuencarral, Alcobendas, San Sebastian, Cabanillas, Lozoyuela y Buitrago, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 29 de noviembre de 1858, esta Direccion general ha señalado el dia 27 de abril próximo á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las travesías de Móstoles y Navalcarnero en la carretera general de Madrid á Badajoz, cuyos presupuestos reunidos, ascienden á 80.417 rs., 50 cents.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en la portería mayor del mismo de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora por lo menos de 400 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 25 de marzo de 1859.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uría.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 25 del mes anterior, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de las travesías de Móstoles y Navalcarnero, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de autorizacion de la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, fecha 19 de febrero último, tendrá lugar en el despacho de esta superintendencia, el dia 16 de abril próximo, la venta en pública subasta de 44 arrobas 13 libras de sulfato de cobre, procedentes de las operaciones de esta Casa de Moneda y la de Segovia, con entera sujecion al pliego de condiciones que desde este dia se halla de manifiesto en la Contaduría de la misma.

Madrid 22 de marzo de 1859.—Luis de la Escosura.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo.

En virtud de providencia del señor don Matías Diez de Prado, Magistrado de Audiencia, fuera de esta córte; Caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, ha sido nombrado síndico del concurso necesario de bienes de don Santiago Conde, en union con don Vicente Ferrer de Silva, don Manuel de Salcedo y Diego, en junta celebrada en 14 de marzo último, mandando se les haga entrega, y ponga en posesion de los bienes del concurso.

Lo que se anuncia por el presente, en cumplimiento á lo prescrito en el artículo 547 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 28 de marzo de 1859.—V.° B.°, Prado.—El Escribano, Isidro Hernandez. —111.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Habiendo sufrido estravío las pólizas ó conocimientos de embarque desde el puerto de Lima para Cádiz, en el mes de marzo de 1804, de 4226 pesos en la fragata Mercedes, su capitan don Vicente Antonio de Murrieta, que fué apresada por los ingleses, y los de 4427 pesos en la Asuncion, su capitan don Gregorio Zuzuarregui; el señor don Manuel Rioboo, Juez de primera instancia de esta córte, en providencia dictada por testimonio del infrascrito Escribano, ha mandado que las personas en cuyo poder se encuentran dichos conocimientos, los entreguen en la Escribanía del Cartulario, ó se presenten á deducir el derecho que les corresponda dentro del término de treinta dias, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.—Marin.—112.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Luis Alarcon, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Escribano del número de la misma, don Jacinto Revillo, se hace saber: que por don Fernando Mirabel, vecino de esta córte, se ha presentado escrito haciendo dimision de bienes en favor de sus acreedores, y en su consecuencia, se ha mandado convocar á estos, para que dentro del término de veinte dias se presenten en dicho Juzgado y Escribanía los títulos justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Revillo. —113.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Becerril.

Con la competente autorizacion del escelentísimo señor Gobernador de esta provincia, el Ayuntamiento constitucional tiene acordado arrendar por un año, que principiará á contarse desde el 1.° del corriente y finará en 28 de febrero del año venidero de 1860, los pastos de las fincas de estos propios denominadas, Solos prado, Mota-Anton, Cercado Majó el caballero, Dehesa del Guerrero, Prado nuevo, Arroyuelo, Cerca Navahuerta, Cerquilla montuosa, Cerquilla de los Fresnos, Cercado del Concejo, todas en la jurisdiccion de esta villa, cuyo remate tendrá lugar el dia 10 de abril próximo, de las diez del dia en adelante, en la casa de Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor don Victor Martin, Alcalde constitucional, y pliegos de condiciones redactados por los empleados del ramo, que se hallan de manifiesto en secretaría y lo estarán en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Becerril 28 de marzo de 1859.—P. O. —El Secretario, Anastasio Fraile.

Alcaldía constitucional de Fuencarral.

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas, y los ganaderos en jurisdiccion de esta villa, se servirán presentar en la Secretaría de su Ayuntamiento en el preciso término de un mes, relaciones duplicadas de las alteraciones y productos que hayan tenido desde el anterior repartimiento, arregladas en un todo á los modelos de instruccion, sin cuyo requisito no serán admitidas; en la inteligencia que los que no lo hagan, habrán de pasar por las evaluaciones de la Junta pericial, y no serán oidos aunque reclamen de agravio en el próximo amillaramiento, para la derrama de la contribucion territorial de 1860.

Fuencarral 28 de marzo de 1859.—E. A. C., Luis Martinez.

Alcaldía constitucional de Los Molinos.

El Ayuntamiento constitucional de Los Molinos, prévia la competente autorizacion del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, tiene acordado arrendar en pública subasta los pastos de la finca de sus propios y comun de vecinos, bajo los siguientes tipos:

	Rs. vn.
La dehesa titulada Toril, perteneciente á sus propios, durante lo que resta de este año, para 50 cabezas de ganado vacuno, tasada por los empleados de montes en novecientos reales.	900
Y últimamente, el terreno abierto nombrado Chaparral, correspondiente al comun de vecinos, para 15 cabezas de ganado vacuno, en seiscientos treinta.	630

Bajo cuyo concepto, y con arreglo á las demas condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se abrirá la subasta por separado para cada finca, el dia 10 de abril próximo, y hora de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, siendo presidente de la subasta el que suscribe.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Los Molinos 28 de marzo de 1859.—El Alcalde Presidente, José Hernandez Montero.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observacion meteorológica del dia 30 de marzo de 1859.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

HORA.	Barómetro en milímetros, á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	764,3	14,2	O. N. O.	Nubes.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE MARZO DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	701.46	6°,6	8°,3	S. O.	Lluvia.
9 m.	710.24	8°,4	5°,1	O. N. O.	Nubes.
12.	709.14	12°,1	9°,7	S. E.	Idem.
3 t.	745.88	15°,1	12°,4	N. E.	Idem.
6 t.	710.99	13°,8	11°,0	O. E.	Idem.
9 n.	704.23	7°,0	8°,1	Oeste.	Celajes.

Evaporacion en las 24 hs. . . . . 5,2 milímetros.
Lluvia en las 24 hs. 2,6

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, en el mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

3701 fanegas de trigo.
2608 arrobas de harina de id.
4600 libras de pan cocido.
6396 arrobas de carbon.
99 vacas, que componen 31.088 libras de peso.
310 carneros, que hacen 8.927 libras de peso.
625 cerdos degollados.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 52 á 54 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 á 22 cuartos libra.
Idem de ternera, de 68 á 86 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.
dem de cerdo, de 86 á 92rs. arroba.
Tocino añejo, de 90 á 96 rs. arroba, y de 36 á 40 cuartos libra.
Idem fresco, de 34 á 36 cuartos libra.
Idem en canal, de 89 1|2 á 91 rs. arroba.
Jamon, de 106 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 59 á 61 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra.
Vino, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 55 á 59 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 6 á 7 1|2 rs. arroba, y de 2 1|2 á 3 1|2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 36 á 38 rs. fanega.
Algarroba, á 49 rs. id.

Trigo vendido. *Fanegas.*	Precios. *Rs. vn.*
33.	60
30.	58
20.	62
11.	61
65.	57
78.	57 1|2
34.	62
76.	57
30.	59
40.	56
100.	62 1|2
38.	61
85.	60 1|2
45.	59
53.	64
32.	60
40.	62
48.	59
40.	57 1|2
30.	61 1|2
29.	55 1|2
18.	59
50.	61
16.	56
90.	51
140.	64
35.	57
47.	59 1|2
40.	58
42.	55 3|4
44.	53
16.	58
32.	58
40.	56
32.	57
80.	63
88.	66
12.	57
2344	

Quedan por vender sobre . 4193
Precio máximo. 64
Idem mínimo. 51
Idem medio. 58-33

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 30 de marzo de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE PARIS.

Marzo 30 de 1859.

Fondos franceses.

3 por 100. . . . 68-15.
4 1|2 por 100. . . . 95-60.

Españoles.

3 por 100 diferido. . . 30 1|4
Consolidados. . . . . 95 3|4 á 7|8.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 30 de marzo de 1859, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 41-90 c.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-10 y 15.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado 19-75 d.

Idem de segunda id., id., 12.

Idem del personal, id., 10-55 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, id., 92-50.

Idem de á 2000 rs., id., 94-50 d.

Idem de 1.° de junio de 1851, de á 2000 reales, id., 95 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id. 90.

Idem de 1.° de julio de 1856, de á 2000 reales, id., 86-25 d.

Acciones de obras públicas de 1.° de julio de 1858 idem 86-35 d.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 reales, 8 por 100 anual, no publicado, 105-50 d.

Idem del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, id., 87.

Idem del de Alar á Santander id., 82-80.

Idem del Banco de España, id., 189.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 55 d.

Idem de la Aurora de España, id., 70. p.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-35 p.

Paris á 8 dias vista, 5-24. p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1|4	»
Alicante.	1|4 d.	»
Almería.	1|2	»
Avila.	»	»
Badajoz.	1|2	»
Barcelona.	»	3|8 p.
Bilbao.	»	1|4 d.
Búrgos.	pard.	»
Cáceres.	1|2	»
Cádiz.	par. d.	»
Castellon.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	1|4 d.	»
Coruña.	1 d.	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	par.	»
Guadalajara.	par.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	3|8 p.	»
Leon.	3|8 p.	»
Lérida.	»	»
Logroño.	3|8 d.	»
Lugo.	7|8 p.	»
Málaga.	»	1|4 p.
Murcia.	1|5 p.	»
Orense.	7|8 p.	»
Oviedo.	1|8 p.	»
Palencia.	1|2 d.	»
Pamplona.	1|2 p.	»
Pontevedra.	7|8 p.	»
Salamanca.	1|2 p.	»
San Sebastian.	»	1|4 d.
Santander.	1|4 d.	»
Santiago.	3|4 p.	»
Segovia.	par. p.	»
Sevilla.	»	1|8 d.
Soria.	3|4 p.	»
Tarragona.	1|4	»
Teruel.	»	»
Toledo.	3|4	»
Valencia.	par.	»
Valladolid.	1|4 d.	»
Vitoria.	»	1|2 d.
Zamora.	3|4 p.	»
Zaragoza.	1|2 d.	»

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AVISO INTERESANTE

A LOS

Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, Administradores de Rentas Estancadas y Registradores de Hipotecas.

En la imprenta del *Boletin Oficial*, calle del Ave-María, núm. 18, cuarto bajo, se hallan impresos y de venta los documentos siguientes:

Para los Señores Alcaldes y Secretarios.

Papel para el repartimiento ordinario de la contribucion territorial, á 3 cuartos pliego.

Id. para el amillaramiento, á idem idem.

Cuadernos para formar las cuentas municipales, que constan de ocho pliegos de impresion con su cubierta de color, á cuatro reales cada uno.

Papeletas para el reparto de la contribucion de consumos, á 4 rs. el 100.

Id. para repartos vecinales de cualquier especie, á 4 rs. id.

Id. para las quintas de Milicia provincial y Ejército activo, para la rectificacion del alistamiento y declaracion de soldados, etc., á 6 rs. id.

Id. para bagajes, á 6 rs. id.

Libro diario para idem á 40 reales cada uno.

Pliegos sueltos de id. para dar las relaciones trimestrales ó para formar el libro-diario el que no quiera tomarlo encuadernado, á 2 rs.

Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería, que los particulares tienen que presentar á los Ayuntamientos para formar el amillaramiento, á 3 cuartos cada una.

Libramientos, á 3 cuartos pliego.

Cargarémes, á 3 id. id.

Cartas de pago, á 3 id. id.

Estados trimestrales de defunciones, á 3 id. id.

Id. de bautismos, á 3 id. id.

Id. de matrimonios, á 3 id. id.

Relacion de suministros, á 3 id. id.

Cuenta general de id., á 3 id. id.

Acaba de hacerse, ademas de lo espresado, una tirada en papel superior de *Libramientos, Cartas de pago y Cargarémes* para el socorro de presos pobres, cuyos modelos nos ha facilitado el señor Secretario de Getafe, lo que ponemos en conocimiento, particularmente de los señores Secretarios de los partidos judiciales, para que puedan mandar por ellos, al mismo precio de 3 cuartos pliego.

Para los señores Administradores de Rentas Estancadas.

Cuentas justificadas de papel de multas á 3 cuartos pliego.

Id. de papel sellado á id.

Id. de papel de reintegros á id.

Para los señores Registradores de Hipotecas.

Recibos talonarios con arreglo á lo mandado, á 10 rs. el 111.

Recibos de traslacion y liquidacion en medio pliego de papel á 3 cuartos cada pliego.

Se venden dos Escribanías de propiedad particular, sitas en la provincia y partido judicial de Avila; darán razon de su dueño y demas que se desee saber, en Madrid calle de Toledo, núm. 95, cuarto 2.° de la derecha, y en San Martin de Valdeiglesias de esta provincia, don Justo Benito Barrero, vecino del mismo.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Ave-María, núm. 18.

MADRID:—1859.